



Cédula de Seguimiento
Entidad Federativa: Jalisco

Febrero 2015

Programa: 3 X 1 MIGRANTES (3X1 MIGRANTES).

Auditoría: AUD-DIR/JAL/3X1MIGRANTES-TOMATLÁN/2013

Ejercicio: 2012

Ejecutor: H. Ayuntamiento de Tomatlán.

Observación Número: 1	Monto Observado: Sin cuantificar
------------------------------	---

Observación Técnica No. 01:

IRID 12.- INCUMPLIMIENTO A LOS REQUERIMIENTOS DE INFORMACIÓN Y/O DOCUMENTACIÓN.

El Gobierno Federal a través de la Secretaría de Desarrollo Social y Subsecretaría de Desarrollo Social y Humano Unidad de Microrregiones dentro del Acuerdo de Coordinación para la Distribución y Ejercicio de Recursos de los Programas de Desarrollo Social y Humano del Ramo Administrativo 20 "Desarrollo Social", Consolidado de Inversión y Metas Federales y Estatales 2012 y para el Programa 3X1 Para Migrantes, se autorizaron **\$49'172,299.50** (Cuarenta y nueve millones, ciento setenta y dos mil doscientos noventa y nueve pesos 50/100 M.N.) de **recursos federales** y **\$48'634,471.50** (Cuarenta y ocho millones seiscientos treinta y cuatro mil cuatrocientos setenta y un pesos 50/100 M.N.) de **recursos estatales**, haciendo un total de **\$97'806,771.00** (Noventa y siete millones ochocientos seis mil setecientos setenta y un pesos 00/100 M.N), en base al informe de avance físico financiero y dentro del mismo se autorizaron **\$895,502.00** (Ochocientos noventa y cinco mil quinientos dos pesos 00/100 M.N.) de **recursos federales** y **\$895,502.00** (Ochocientos noventa y cinco mil quinientos dos pesos 00/100 M.N.) de **recursos estatales**, el municipio la cantidad de **\$895,502.00** (Ochocientos noventa y cinco mil quinientos dos pesos 00/100 M.N.) y por los Migrantes la cantidad de **\$895,502.00** (Ochocientos noventa y cinco mil quinientos dos pesos 00/100 M.N.) resultando un total de recursos para ser ejercidos en el Municipio de Tomatlán, por la cantidad de **\$3'582,008.00** (Tres millones quinientos ochenta y dos mil ocho pesos 00/100 M.N.).

Con motivo de la auditoría AUD-DIR/JAL/3X1MIGRANTES-TOMATLÁN/2013 efectuada al Municipio de Tomatlán, del Programa 3X1 para Migrantes, ejercicio presupuestal 2012; se procedió a la revisión documental y física de 1 (una) obra al 100% (muestra selectiva).

Derivado de la revisión por personal del OEC, al expediente unitario proporcionado por la instancia ejecutora, los días del **05 al 08 de noviembre** del 2013 y en base a los oficios de requerimiento e instrucción respectivamente números 4428/DGVCO-DAOC/2013 y 200/DGVCO/DAOC/2013 de fechas 09 de septiembre del 2013 y marco normativo aplicable al programa, se observó lo siguiente:

OBSERVACIÓN ESPECÍFICA:

Expediente incompleto

No se proporcionaron en los plazos solicitados, los informes, documentos y, en general, todos aquellos datos que permitan la realización de las visitas y auditorías de la obra:

Obra 23X114052875	Situación de la Obra	Monto
Adoquinamiento de la calle Cuauhtémoc entre Reforma y Mina (primera etapa)	Terminada y operando al 100%	\$ 1'494,900.00

No presentando los siguientes documentos:

- 1.- Validación técnica
- 2.- Proyecto básico
- 3.- Catálogo de conceptos
- 4.- Presupuesto
- 5.- Bitácora
- 6.- Carta compromiso
- 7.- Toma de nota del club
- 8.- Calendario de ejecución



Cédula de Seguimiento
Entidad Federativa: Jalisco

Febrero 2015

Programa: 3 X 1 MIGRANTES (3X1 MIGRANTES).

Auditoría: AUD-DIR/JAL/3X1MIGRANTES-TOMATLÁN/2013

Ejercicio: 2012

Ejecutor: H. Ayuntamiento de Tomatlán.

- 9.- Acta de comité, comunitario.
- 10.- Oficio de priorización
- 11.- Instalación del club espejo,
- 12.- Programa de mantenimiento
- 13.- Acta entrega
- 14.- Falta todo lo relativo al procedimiento de adjudicación y contratación
- 15.- No presentan pólizas ni de cumplimiento ni de anticipo ni de vicios ocultos
- 16.- No presentan proyecto básico
- 17.- Dictamen de excepción a la licitación
- 18.- Solicitud de apoyo 3x1b
- 19.- Validación de la instancia normativa
- 20.- Oficio de capacidad de ejecución 21.- Toma de nota del club 3X1 C

Correctiva:

En apego a lo dispuesto por los artículos 35 y 38 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco y artículos 19 y 21 del Reglamento Interior de la Contraloría del Estado, los cuales facultan a este Órgano Estatal de Control y de igual forma en observancia a lo dispuesto en el "ACUERDO de Coordinación que celebran la Secretaría de la Función Pública y el Estado de Jalisco, cuyo objeto es la realización de un Programa de Coordinación Especial denominado Fortalecimiento del Sistema Estatal de Control y Evaluación de la Gestión Pública, y Colaboración en Materia de Transparencia y Combate a la Corrupción", suscrito el 27 de febrero de 2012, la Contraloría del Estado de Jalisco, en el ámbito de su competencia, solicita al H. Ayuntamiento de Tomatlán:

I.- Presentar a esta Contraloría del Estado todos los documentos relacionados en esta Cédula, junto con una justificación relativa a su omisión dentro de la auditoría, debiendo a su vez, integrarlos al expediente unitario de obra.

II.- En caso de no haberse generado documentación alguna, el H. Ayuntamiento de Tomatlán Jalisco; deberá iniciar el procedimiento administrativo al o los servidores públicos responsables de la elaboración e integración de la documentación que conforma el expediente unitario de obra, enviando copia de lo actuado a esta Contraloría del Estado (Notificación, inicio de procedimiento y resolutivo). Al respecto, deberá verificarse si los servidores públicos que resultaron involucrados en esta observación, han sido sujetos anteriormente de algún procedimiento de responsabilidades administrativas, a fin de proceder considerando su reincidencia.

Todo lo anterior en un plazo de 45 días hábiles de acuerdo al artículo 311, fracción VI, del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria

Preventiva:

El H. Ayuntamiento de Tomatlán deberá girar instrucciones específicas y por escrito a los servidores públicos responsables de la ejecución de los programas y de la integración de los expedientes de obra pública que fortalezca los controles y garantice cumplir con el marco normativo que permita la transparencia en la aplicación de los recursos, enviando copia de lo actuado a esta Contraloría del Estado.

Seguimiento: 01

Oficio de Solicitud de Descargo: Ninguno.

Antecedentes:

Una vez concluida la auditoría se generaron cédulas de observaciones, mismas que fueron enviadas al H. Ayuntamiento de Tomatlán vía Servicio Postal Mexicano, con oficio No. 2323/DGVCO/DAOC/2014 de fecha 21 de junio de 2014 y, recibidas por oficialía de partes el día 18 de agosto del 2014, toda vez que se establecía el plazo de 45 días hábiles (20 de octubre del 2014) para que el H. Ayuntamiento presentara la documentación de solventación, misma que a la fecha no ha sido proporcionada.



Cédula de Seguimiento
Entidad Federativa: Jalisco

Febrero 2015

Programa: 3 X 1 MIGRANTES (3X1 MIGRANTES).

Auditoría: AUD-DIR/JAL/3X1MIGRANTES-TOMATLÁN/2013

Ejercicio: 2012

Ejecutor: H. Ayuntamiento de Tomatlán.

Resultado del Análisis					
Recomendación Correctiva		Situación: No Solventada			
Monto Observado	S/C	Monto de descargo	0.00	Monto Pendiente	S/C

Comentario:

En virtud que a la fecha no hemos recibido la documentación requerida y/o aclaraciones a la observación señalada, se considera **no solventada la recomendación correctiva** indicada en la presente cédula.

Por lo anterior, se transfiere la presente cédula de seguimiento al H. Ayuntamiento de Tomatlán, Jalisco, mediante oficio No. 0757/DGVCO/DAOC/2015 de fecha 24 de febrero de 2015; para que realice las acciones correspondientes y dado que al ser una observación de naturaleza administrativa que no implica daño al erario público, la corrección y regularización será responsabilidad del H. Ayuntamiento, en el entendido de que éste deberá prever que esta observación no se repita, evitando con ello la reincidencia. En base a las Reglas de Operación en su Numeral 7.2. Control y Auditoría.

Cabe señalar que de acuerdo al objetivo, alcance y a las revisiones efectuadas en la auditoría, este O.E.C., no exime de posibles responsabilidades que pudieran incurrir con motivo de desapegos administrativos y legales, en materia de incumplimiento de especificaciones obligadas con motivo de la aplicación del programa en futuras revisiones que lleven a cabo los diferentes Órganos de Gobierno.

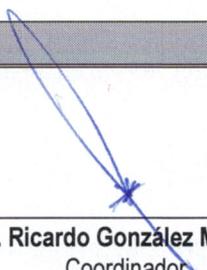
Recomendación Preventiva		Situación: No Solventada			
--------------------------	--	--------------------------	--	--	--

Comentario:

En virtud que a la fecha no se ha recibido respuesta por parte de la instancia ejecutora, **se ratifica la recomendación preventiva**, y se transfiere la presente cédula de seguimiento al H. Ayuntamiento de Tomatlán, Jalisco, mediante oficio No. 0757/DGVCO/DAOC/2015 de fecha 24 de febrero de 2015; para que realice las acciones correspondientes y dado que al ser una observación de naturaleza administrativa que no implica daño al erario público, la corrección y regularización será responsabilidad del H. Ayuntamiento, en el entendido de que éste deberá prever que esta observación no se repita, evitando con ello la reincidencia. En base a las Reglas de Operación en su Numeral 7.2. Control y Auditoría.

Cabe señalar que de acuerdo al objetivo, alcance y a las revisiones efectuadas en la auditoría, este O.E.C., no exime de posibles responsabilidades que pudieran incurrir con motivo de desapegos administrativos y legales, en materia de incumplimiento de especificaciones obligadas con motivo de la aplicación del programa en futuras revisiones que lleven a cabo los diferentes Órganos de Gobierno.

Por la Contraloría del Estado de Jalisco

 Mtro. Ing. Luis Enrique Barboza Niño Director General de Verificación y Control de Obra	 L.A.E. Ma. Guadalupe Galván Pedroza Director de Área de Obra Convenida	 Ing. Ricardo González Morales. Coordinador
--	--	---



Cédula de Seguimiento
Entidad Federativa: Jalisco

Febrero 2015

Programa: 3 X 1 MIGRANTES (3X1 MIGRANTES).

Auditoría: AUD-DIR/JAL/3X1MIGRANTES-TOMATLÁN/2013

Ejercicio: 2012

Ejecutor: H. Ayuntamiento de Tomatlán.

Observación Número: 2

Monto Observado: Sin cuantificar

Observación Técnica No. 02:

IEURBOPSRM 10.-Incumplimiento en la Elaboración, Uso y Requisitado de Bitácoras de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas.

El Gobierno Federal a través de la Secretaría de Desarrollo Social y Subsecretaría de Desarrollo Social y Humano Unidad de Microrregiones dentro del Acuerdo de Coordinación para la Distribución y Ejercicio de Recursos de los Programas de Desarrollo Social y Humano del Ramo Administrativo 20 "Desarrollo Social", Consolidado de Inversión y Metas Federales y Estatales 2012 y para el Programa 3X1 Para Migrantes, se autorizaron **\$49'172,299.50** (Cuarenta y nueve millones, ciento setenta y dos mil doscientos noventa y nueve pesos 50/100 M.N.) de **recursos federales** y **\$48'634,471.50** (Cuarenta y ocho millones seiscientos treinta y cuatro mil cuatrocientos setenta y un pesos 50/100 M.N.) de **recursos estatales**, haciendo un total de **\$97'806,771.00** (Noventa y siete millones ochocientos seis mil setecientos setenta y un pesos 00/100 M.N), en base al informe de avance físico financiero y dentro del mismo se autorizaron **\$895,502.00** (Ochocientos noventa y cinco mil quinientos dos pesos 00/100 M.N.) de **recursos federales** y **\$895,502.00** (Ochocientos noventa y cinco mil quinientos dos pesos 00/100 M.N.) de **recursos estatales**, el municipio la cantidad de **\$895,502.00** (Ochocientos noventa y cinco mil quinientos dos pesos 00/100 M.N.) y por los Migrantes la cantidad de **\$895,502.00** (Ochocientos noventa y cinco mil quinientos dos pesos 00/100 M.N.) resultando un total de recursos para ser ejercidos en el Municipio de Tomatlán, por la cantidad de **\$3'582,008.00** (Tres millones quinientos ochenta y dos mil ocho pesos 00/100 M.N.)

Con motivo de la auditoría AUD-DIR/JAL/3X1MIGRANTES-TOMATLÁN/2013 efectuada al Municipio de Tomatlán, del Programa 3X1 para Migrantes, ejercicio presupuestal 2012; se procedió a la revisión documental y física de 1 (una) obra al 100% (muestra selectiva).

Derivado de la revisión por personal del OEC, al expediente unitario proporcionado por la instancia ejecutora, los días del **05 al 08 de noviembre** del 2013 y en base a los oficios de requerimiento e instrucción respectivamente números 4428/DGVCO-DAOC/2013 y 200/DGVCO/DAOC/2013 de fechas 09 de septiembre del 2013 y marco normativo aplicable al programa, se observó lo siguiente:

OBSERVACIÓN ESPECÍFICA:

Expediente incompleto

No se encontró evidencia de la autorización para el empleo de la bitácora convencional, ni evidencia del llenado por medios electrónicos, en la obra:

Obra 23X114052875	Situación de la Obra	Monto
Adoquinamiento de la calle Cuauhtémoc entre Reforma y Mina (primera etapa)	Terminada y operando al 100%	\$ 1'494,900.00

Correctiva:

En apego a lo dispuesto por los artículos 35 y 38 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco y artículos 19 y 21 del Reglamento Interior de la Contraloría del Estado, los cuales facultan a este Órgano Estatal de Control y de igual forma en observancia a lo dispuesto en el "ACUERDO de Coordinación que celebran la Secretaría de la Función Pública y el Estado de Jalisco, cuyo objeto es la realización de un Programa de Coordinación Especial denominado Fortalecimiento del Sistema Estatal de Control y Evaluación de la Gestión Pública, y Colaboración en Materia de Transparencia y Combate a la Corrupción", suscrito el 27 de febrero de 2012, la Contraloría del Estado de Jalisco, en el ámbito de su competencia, solicita al H. Ayuntamiento de Tomatlán:



Cédula de Seguimiento
Entidad Federativa: Jalisco

Febrero 2015

Programa: 3 X 1 MIGRANTES (3X1 MIGRANTES).
Auditoría: AUD-DIR/JAL/3X1MIGRANTES-TOMATLÁN/2013
Ejecutor: H. Ayuntamiento de Tomatlán.

Ejercicio: 2012

I.- Presentar la solicitud por el ayuntamiento, así como la autorización por parte de la SFP para la elaboración, control y seguimiento de obra por medio de la bitácora convencional, caso contrario evidencia de haber migrado la información de dicha bitácora convencional a la bitácora electrónica de obra pública.

II.- En caso de no haberse generado documentación alguna, el H. Ayuntamiento de Tomatlán Jalisco; deberá iniciar el procedimiento administrativo al o los servidores públicos responsables de llevar a cabo la bitácora convencional, enviando copia de lo actuado a esta Contraloría del Estado (Notificación, inicio de procedimiento y resolutivo). Al respecto, deberá verificarse si los servidores públicos que resultaron involucrados en esta observación, han sido sujetos anteriormente de algún procedimiento de responsabilidades administrativas, a fin de proceder considerando su reincidencia.

Todo lo anterior en un plazo de 45 días hábiles de acuerdo al artículo 311, fracción VI, del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria

Preventiva:

El H. Ayuntamiento de Tomatlán, deberá girar instrucciones específicas y por escrito a los servidores públicos responsables de la elaboración, control y seguimiento de las bitácoras de obra garantizando cumplir con el marco normativo, que permita la transparencia en la aplicación de los recursos, enviando copia de lo actuado a esta Contraloría del Estado.

Seguimiento: 01

Oficio de Solicitud de Descargo: Ninguno.

Antecedentes:

Una vez concluida la auditoría se generaron cédulas de observaciones, mismas que fueron enviadas al H. Ayuntamiento de Tomatlán vía Servicio Postal Mexicano, con oficio **No. 2323/DGVCO/DAOC/2014** de fecha 21 de junio de 2014 y, recibidas por oficialía de partes el día 18 de agosto del 2014, toda vez que se establecía el plazo de 45 días hábiles (20 de octubre del 2014) para que el H. Ayuntamiento presentara la documentación de solventación, misma que a la fecha no ha sido proporcionada.

Resultado del Análisis

Recomendación Correctiva		Situación: No Solventada			
Monto Observado	S/C	Monto de descargo	0.00	Monto Pendiente	S/C

Comentario:

En virtud que a la fecha no hemos recibido la documentación requerida y/o aclaraciones a la observación señalada, se considera **no solventada la recomendación correctiva** indicada en la presente cédula.

Por lo anterior, se transfiere la presente cédula de seguimiento al H. Ayuntamiento de Tomatlán, Jalisco, mediante oficio No. 0757/DGVCO/DAOC/2015 de fecha 24 de febrero de 2015; para que realice las acciones correspondientes y dado que al ser una observación de naturaleza administrativa que no implica daño al erario público, la corrección y regularización será responsabilidad del H. Ayuntamiento, en el entendido de que éste deberá prever que esta observación no se repita, evitando con ello la reincidencia. En base a las Reglas de Operación en su Numeral 7.2. Control y Auditoría.

Cabe señalar que de acuerdo al objetivo, alcance y a las revisiones efectuadas en la auditoría, este O.E.C., no exime de posibles responsabilidades que pudieran incurrir con motivo de desapegos administrativos y legales, en materia de incumplimiento de



Cédula de Seguimiento
Entidad Federativa: Jalisco

Febrero 2015

Programa: 3 X 1 MIGRANTES (3X1 MIGRANTES).
Auditoría: AUD-DIR/JAL/3X1MIGRANTES-TOMATLÁN/2013
Ejecutor: H. Ayuntamiento de Tomatlán.

Ejercicio: 2012

especificaciones obligadas con motivo de la aplicación del programa en futuras revisiones que lleven a cabo los diferentes Órganos de Gobierno.

Recomendación Preventiva

Situación: No Solventada

Comentario:

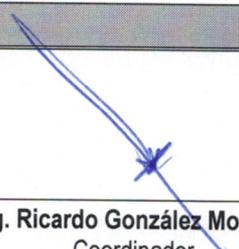
En virtud que a la fecha no se ha recibido respuesta por parte de la instancia ejecutora, **se ratifica la recomendación preventiva**, se transfiere la presente cédula de seguimiento al H. Ayuntamiento de Tomatlán, Jalisco, mediante oficio No. 0757/DGVCO/DAOC/2015 de fecha 24 de febrero de 2015; para que realice las acciones correspondientes y dado que al ser una observación de naturaleza administrativa que no implica daño al erario público, la corrección y regularización será responsabilidad del H. Ayuntamiento, en el entendido de que éste deberá prever que esta observación no se repita, evitando con ello la reincidencia. En base a las Reglas de Operación en su Numeral 7.2. Control y Auditoría.

Cabe señalar que de acuerdo al objetivo, alcance y a las revisiones efectuadas en la auditoría, este O.E.C., no exime de posibles responsabilidades que pudieran incurrir con motivo de desapegos administrativos y legales, en materia de incumplimiento de especificaciones obligadas con motivo de la aplicación del programa en futuras revisiones que lleven a cabo los diferentes Órganos de Gobierno.

Por la Contraloría del Estado de Jalisco


Mtro. Ing. Luis Enrique Barboza Niño
Director General de Verificación y Control de
Obra


L.A.E. Ma. Guadalupe Galván Pedroza
Director de Área de Obra Convenida


Ing. Ricardo González Morales.
Coordinador



Cédula de Seguimiento
Entidad Federativa: Jalisco

Programa: 3 X 1 MIGRANTES (3X1 MIGRANTES).
Auditoría: AUD-DIR/JAL/3X1MIGRANTES-TOMATLÁN/2013
Ejecutor: H. Ayuntamiento de Tomatlán.

Febrero 2015

Ejercicio: 2012

Observación Número: 3

Monto Observado: Sin cuantificar

Observación Técnica No. 03:

IPAOPSRM 04. – Incumplimiento en el Procedimiento de Adjudicación de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

El Gobierno Federal a través de la Secretaría de Desarrollo Social y Subsecretaría de Desarrollo Social y Humano Unidad de Microrregiones dentro del Acuerdo de Coordinación para la Distribución y Ejercicio de Recursos de los Programas de Desarrollo Social y Humano del Ramo Administrativo 20 "Desarrollo Social", Consolidado de Inversión y Metas Federales y Estatales 2012 y para el Programa 3X1 Para Migrantes, se autorizaron **\$49'172,299.50** (Cuarenta y nueve millones, ciento setenta y dos mil doscientos noventa y nueve pesos 50/100 M.N.) de **recursos federales** y **\$48'634,471.50** (Cuarenta y ocho millones seiscientos treinta y cuatro mil cuatrocientos setenta y un pesos 50/100 M.N.) de **recursos estatales**, haciendo un total de **\$97'806,771.00** (Noventa y siete millones ochocientos seis mil setecientos setenta y un pesos 00/100 M.N.), en base al informe de avance físico financiero y dentro del mismo se autorizaron **\$895,502.00** (Ochocientos noventa y cinco mil quinientos dos pesos 00/100 M.N.) de **recursos federales** y **\$895,502.00** (Ochocientos noventa y cinco mil quinientos dos pesos 00/100 M.N.) de **recursos estatales**, el municipio la cantidad de **\$895,502.00** (Ochocientos noventa y cinco mil quinientos dos pesos 00/100 M.N.) y por los Migrantes la cantidad de **\$895,502.00** (Ochocientos noventa y cinco mil quinientos dos pesos 00/100 M.N.) resultando un total de recursos para ser ejercidos en el Municipio de Tomatlán, por la cantidad de **\$3'582,008.00** (Tres millones quinientos ochenta y dos mil ocho pesos 00/100 M.N.)

Con motivo de la auditoría AUD-DIR/JAL/3X1MIGRANTES-TOMATLÁN/2013 efectuada al Municipio de Tomatlán, del Programa 3X1 para Migrantes, ejercicio presupuestal 2012; se procedió a la revisión documental y física de 1 (una) obra al 100% (muestra selectiva).

Derivado de la revisión por personal del OEC, al expediente unitario proporcionado por la instancia ejecutora, los días del **05 al 08 de noviembre** del 2013 y en base a los oficios de requerimiento e instrucción respectivamente números 4428/DGVCO-DAOC/2013 y 200/DGVCO/DAOC/2013 de fechas 09 de septiembre del 2013 y marco normativo aplicable al programa, se observó lo siguiente:

OBSERVACIÓN ESPECÍFICA:

Expediente incompleto

No presentan evidencia del procedimiento de adjudicación directa de la obra:

Obra 23X114052875	Situación de la Obra	Monto
Adoquinamiento de la calle Cuauhtémoc entre Reforma y Mina (primera etapa)	Terminada y operando al 100%	\$1'494,900.00

Faltando la siguiente documentación:

- 1.- Dictamen de Adjudicación directa; catálogo de conceptos, análisis de precios, explosión de insumos, junta de aclaraciones, visita al lugar de la obra.

Correctiva:

En apego a lo dispuesto por los artículos 35 y 38 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco y artículos 19 y 21 del Reglamento Interior de la Contraloría del Estado, los cuales facultan a este Órgano Estatal de Control y de igual forma en observancia a lo dispuesto en el "ACUERDO de Coordinación que celebran la Secretaría de la Función Pública y el Estado de Jalisco, cuyo objeto es la



Cédula de Seguimiento
Entidad Federativa: Jalisco

Programa: 3 X 1 MIGRANTES (3X1 MIGRANTES).
Auditoría: AUD-DIR/JAL/3X1MIGRANTES-TOMATLÁN/2013
Ejecutor: H. Ayuntamiento de Tomatlán.

Febrero 2015

Ejercicio: 2012

realización de un Programa de Coordinación Especial denominado Fortalecimiento del Sistema Estatal de Control y Evaluación de la Gestión Pública, y Colaboración en Materia de Transparencia y Combate a la Corrupción", suscrito el 27 de febrero de 2012, la Contraloría del Estado de Jalisco, en el ámbito de su competencia, solicita al H. Ayuntamiento de Tomatlán:

I.- Presentar los documentos relacionados al procedimiento de contratación por medio de adjudicación directa o en su caso la justificación debidamente fundamentada de las causas por las cuales no se generaron los documentos faltantes.

II.- En caso de no haberse generado documentación alguna, el H. Ayuntamiento de Tomatlán Jalisco; deberá iniciar el procedimiento administrativo al o los servidores públicos responsables de llevar a cabo los procedimientos de adjudicación de obra, enviando copia de lo actuado a esta Contraloría del Estado (Notificación, inicio de procedimiento y resolutive); al respecto, deberá verificarse si los servidores públicos que resultaron involucrados en esta observación, han sido sujetos anteriormente de algún procedimiento de responsabilidades administrativas, a fin de proceder considerando su reincidencia.

Todo lo anterior en un plazo de 45 días hábiles de acuerdo al artículo 311, fracción VI, del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria

Preventiva:

El H. Ayuntamiento de Tomatlán, deberá girar instrucciones específicas y por escrito a los servidores públicos responsables de los procedimientos de contratación de la obra pública, que fortalezca los controles y garantice cumplir con el marco normativo que permita la transparencia en la aplicación de los recursos, enviando copia de lo actuado a esta Contraloría del Estado.

Seguimiento: 03

Oficio de Solicitud de Descargo: Ninguno.

Antecedentes:

Una vez concluida la auditoría se generaron cédulas de observaciones, mismas que fueron enviadas al H. Ayuntamiento de Tomatlán vía Servicio Postal Mexicano, con oficio **No. 2323/DGVCO/DAOC/2014** de fecha 21 de junio de 2014 y, recibidas por oficialía de partes el día 18 de agosto del 2014, toda vez que se establecía el plazo de 45 días hábiles (20 de octubre del 2014) para que el H. Ayuntamiento presentara la documentación de solventación, misma que a la fecha no ha sido proporcionada.

Resultado del Análisis

Recomendación Correctiva		Situación: No Solventada			
Monto Observado	S/C	Monto de descargo	0.00	Monto Pendiente	S/C

Comentario:

En virtud que a la fecha no hemos recibido la documentación requerida y/o aclaraciones a la observación señalada, se considera **no solventada la recomendación correctiva** indicada en la presente cédula.

Por lo anterior, se transfiere la presente cédula de seguimiento al H. Ayuntamiento de Tomatlán, Jalisco, mediante oficio No. 0757/DGVCO/DAOC/2015 de fecha 24 de febrero de 2015; para que realice las acciones correspondientes y dado que al ser una observación de naturaleza administrativa que no implica daño al erario público, la corrección y regularización será responsabilidad del H. Ayuntamiento, en el entendido de que éste deberá prever que esta observación no se repita, evitando con ello la reincidencia. En base a las Reglas de Operación en su Numeral 7.2. Control y Auditoría.

Cabe señalar que de acuerdo al objetivo, alcance y a las revisiones efectuadas en la auditoría, este O.E.C., no exime de posibles



Cédula de Seguimiento
Entidad Federativa: Jalisco

Febrero 2015

Programa: 3 X 1 MIGRANTES (3X1 MIGRANTES).
Auditoría: AUD-DIR/JAL/3X1MIGRANTES-TOMATLÁN/2013
Ejecutor: H. Ayuntamiento de Tomatlán.

Ejercicio: 2012

responsabilidades que pudieran incurrir con motivo de desapegos administrativos y legales, en materia de incumplimiento de especificaciones obligadas con motivo de la aplicación del programa en futuras revisiones que lleven a cabo los diferentes Órganos de Gobierno.

Recomendación Preventiva

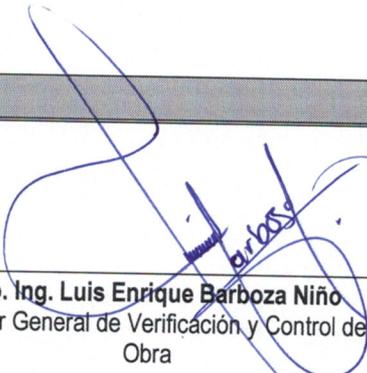
Situación: No Solventada

Comentario:

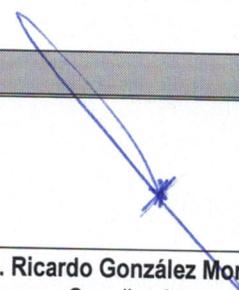
En virtud que a la fecha no se ha recibido respuesta por parte de la instancia ejecutora, **se ratifica la recomendación preventiva**, y se transfiere la presente cédula de seguimiento al H. Ayuntamiento de Tomatlán, Jalisco, mediante oficio No. 0757/DGVCO/DAOC/2015 de fecha 24 de febrero de 2015; para que realice las acciones correspondientes y dado que al ser una observación de naturaleza administrativa que no implica daño al erario público, la corrección y regularización será responsabilidad del H. Ayuntamiento, en el entendido de que éste deberá prever que esta observación no se repita, evitando con ello la reincidencia. En base a las Reglas de Operación en su Numeral 7.2. Control y Auditoría.

Cabe señalar que de acuerdo al objetivo, alcance y a las revisiones efectuadas en la auditoría, este O.E.C., no exime de posibles responsabilidades que pudieran incurrir con motivo de desapegos administrativos y legales, en materia de incumplimiento de especificaciones obligadas con motivo de la aplicación del programa en futuras revisiones que lleven a cabo los diferentes Órganos de Gobierno.

Por la Contraloría del Estado de Jalisco


Mtro. Ing. Luis Enrique Barboza Niño
Director General de Verificación y Control de Obra


L.A.E. Ma. Guadalupe Galván Pedroza
Director de Área de Obra Convenida


Ing. Ricardo González Morales.
Coordinador



Cédula de Seguimiento
Entidad Federativa: Jalisco

Febrero 2015

Programa: 3 X 1 MIGRANTES (3X1 MIGRANTES).
Auditoría: AUD-DIR/JAL/3X1MIGRANTES-TOMATLÁN/2013
Ejecutor: H. Ayuntamiento de Tomatlán.

Ejercicio: 2012

Observación Número: 4	Monto Observado: Sin cuantificar
------------------------------	---

Observación Técnica No. 04:

IMG OPSRM 04 Incumplimiento en Materia de Garantías en Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

El Gobierno Federal a través de la Secretaría de Desarrollo Social y Subsecretaría de Desarrollo Social y Humano Unidad de Microrregiones dentro del Acuerdo de Coordinación para la Distribución y Ejercicio de Recursos de los Programas de Desarrollo Social y Humano del Ramo Administrativo 20 "Desarrollo Social", Consolidado de Inversión y Metas Federales y Estatales 2012 y para el Programa 3X1 Para Migrantes, se autorizaron **\$49'172,299.50** (Cuarenta y nueve millones, ciento setenta y dos mil doscientos noventa y nueve pesos 50/100 M.N.) de **recursos federales** y **\$48'634,471.50** (Cuarenta y ocho millones seiscientos treinta y cuatro mil cuatrocientos setenta y un pesos 50/100 M.N.) de **recursos estatales**, haciendo un total de **\$97'806,771.00** (Noventa y siete millones ochocientos seis mil setecientos setenta y un pesos 00/100 M.N.), en base al informe de avance físico financiero y dentro del mismo se autorizaron **\$895,502.00** (Ochocientos noventa y cinco mil quinientos dos pesos 00/100 M.N.) de **recursos federales** y **\$895,502.00** (Ochocientos noventa y cinco mil quinientos dos pesos 00/100 M.N.) de **recursos estatales**, el municipio la cantidad de **\$895,502.00** (Ochocientos noventa y cinco mil quinientos dos pesos 00/100 M.N.) y por los Migrantes la cantidad de **\$895,502.00** (Ochocientos noventa y cinco mil quinientos dos pesos 00/100 M.N.) resultando un total de recursos para ser ejercidos en el Municipio de Tomatlán, por la cantidad de **\$3'582,008.00** (Tres millones quinientos ochenta y dos mil ocho pesos 00/100 M.N.).

Con motivo de la auditoría AUD-DIR/JAL/3X1MIGRANTES-TOMATLÁN/2013 efectuada al Municipio de Tomatlán, del Programa 3X1 para Migrantes, ejercicio presupuestal 2012; se procedió a la revisión documental y física de 1 (una) obra al 100% (muestra selectiva).

Derivado de la revisión por personal del OEC, al expediente unitario proporcionado por la instancia ejecutora, los días del **05 al 08 de noviembre** del 2013 y en base a los oficios de requerimiento e instrucción respectivamente números 4428/DGVCO-DAOC/2013 y 200/DGVCO/DAOC/2013 de fechas 09 de septiembre del 2013 y marco normativo aplicable al programa, se observó lo siguiente:

OBSERVACIÓN ESPECÍFICA:

Expediente incompleto

El Ayuntamiento de Tomatlán no presenta evidencia de haber realizado las garantías de Anticipo, Cumplimiento y Vicios ocultos del contrato de la siguiente obra:

Obra 23X114052875	Situación de la Obra	Monto
Adoquinamiento de la calle Cuauhtémoc entre Reforma y Mina (primera etapa)	Terminada y operando al 100%	\$ 1'494,900.00

Correctiva:

En apego a lo dispuesto por los artículos 35 y 38 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco y artículos 19 y 21 del Reglamento Interior de la Contraloría del Estado, los cuales facultan a este Órgano Estatal de Control y de igual forma en observancia a lo dispuesto en el "ACUERDO de Coordinación que celebran la Secretaría de la Función Pública y el Estado de Jalisco, cuyo objeto es la realización de un Programa de Coordinación Especial denominado Fortalecimiento del Sistema Estatal de Control y Evaluación de la Gestión Pública, y Colaboración en Materia de Transparencia y Combate a la Corrupción", suscrito el 27 de febrero de 2012, la Contraloría del Estado de Jalisco, en el ámbito de su competencia, solicita al H. Ayuntamiento de Tomatlán:

I.- Presentar a esta Contraloría del Estado las garantías, junto con una justificación relativa a su omisión dentro de la auditoría, debiendo a



Cédula de Seguimiento
Entidad Federativa: Jalisco

Febrero 2015

Programa: 3 X 1 MIGRANTES (3X1 MIGRANTES).
Auditoría: AUD-DIR/JAL/3X1MIGRANTES-TOMATLÁN/2013
Ejecutor: H. Ayuntamiento de Tomatlán.

Ejercicio: 2012

su vez, integrarlos al expediente unitario de obra.

II.- En caso de no haberse generado documentación alguna, el H. Ayuntamiento de Tomatlán Jalisco; deberá iniciar el procedimiento administrativo al o los servidores públicos responsables de llevar a cabo los procedimientos de contratación, enviando copia de lo actuado a esta Contraloría del Estado (Notificación, inicio de procedimiento y resolutivo). Al respecto, deberá verificarse si los servidores públicos que resultaron involucrados en esta observación, han sido sujetos anteriormente de algún procedimiento de responsabilidades administrativas, a fin de proceder considerando su reincidencia.

Todo lo anterior en un plazo de 45 días hábiles de acuerdo al artículo 311, fracción VI, del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria

Preventiva:

El H. Ayuntamiento de Tomatlán deberá girar instrucciones específicas y por escrito a los servidores públicos responsables de la ejecución de la obra pública y de la integración de los expedientes que fortalezca los controles y garantice cumplir con el marco normativo que permita la transparencia en la aplicación de los recursos, enviando copia de lo actuado a esta Contraloría del Estado.

Seguimiento: 04

Oficio de Solicitud de Descargo: Ninguno.

Antecedentes:

Una vez concluida la auditoría se generaron cédulas de observaciones, mismas que fueron enviadas al H. Ayuntamiento de Tomatlán vía Servicio Postal Mexicano, con oficio **No. 2323/DGVCO/DAOC/2014** de fecha 21 de junio de 2014 y, recibidas por oficialía de partes el día 18 de agosto del 2014, toda vez que se establecía el plazo de 45 días hábiles (20 de octubre del 2014) para que el H. Ayuntamiento presentara la documentación de solventación, misma que a la fecha no ha sido proporcionada.

Resultado del Análisis

Recomendación Correctiva		Situación: No Solventada			
Monto Observado	S/C	Monto de descargo	0.00	Monto Pendiente	S/C

Comentario:

En virtud que a la fecha no hemos recibido la documentación requerida y/o aclaraciones a la observación señalada, se considera **no solventada la recomendación correctiva** indicada en la presente cédula.

Por lo anterior, se transfiere la presente cédula de seguimiento al H. Ayuntamiento de Tomatlán, Jalisco, mediante oficio No. 0757/DGVCO/DAOC/2015 de fecha 24 de febrero de 2015; para que realice las acciones correspondientes y dado que al ser una observación de naturaleza administrativa que no implica daño al erario público, la corrección y regularización será responsabilidad del H. Ayuntamiento, en el entendido de que éste deberá prever que esta observación no se repita, evitando con ello la reincidencia. En base a las Reglas de Operación en su Numeral 7.2. Control y Auditoría.

Cabe señalar que de acuerdo al objetivo, alcance y a las revisiones efectuadas en la auditoría, este O.E.C., no exime de posibles responsabilidades que pudieran incurrir con motivo de desapegos administrativos y legales, en materia de incumplimiento de especificaciones obligadas con motivo de la aplicación del programa en futuras revisiones que lleven a cabo los diferentes Organos de Gobierno.



Cédula de Seguimiento
Entidad Federativa: Jalisco

Febrero 2015

Programa: 3 X 1 MIGRANTES (3X1 MIGRANTES).
Auditoría: AUD-DIR/JAL/3X1MIGRANTES-TOMATLÁN/2013
Ejecutor: H. Ayuntamiento de Tomatlán.

Ejercicio: 2012

Recomendación Preventiva

Situación: No Solventada

Comentario:

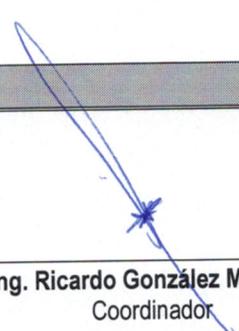
En virtud que a la fecha no se ha recibido respuesta por parte de la instancia ejecutora, **se ratifica la recomendación preventiva**, se transfiere la presente cédula de seguimiento al H. Ayuntamiento de Tomatlán, Jalisco, mediante oficio No. 0757/DGVCO/DAOC/2015 de fecha 24 de febrero de 2015; para que realice las acciones correspondientes y dado que al ser una observación de naturaleza administrativa que no implica daño al erario público, la corrección y regularización será responsabilidad del H. Ayuntamiento, en el entendido de que éste deberá prever que esta observación no se repita, evitando con ello la reincidencia. En base a las Reglas de Operación en su Numeral 7.2. Control y Auditoría.

Cabe señalar que de acuerdo al objetivo, alcance y a las revisiones efectuadas en la auditoría, este O.E.C., no exime de posibles responsabilidades que pudieran incurrir con motivo de desapegos administrativos y legales, en materia de incumplimiento de especificaciones obligadas con motivo de la aplicación del programa en futuras revisiones que lleven a cabo los diferentes Órganos de Gobierno.

Por la Contraloría del Estado de Jalisco


Mtro. Ing. Luis Enrique Barboza Niño
Director General de Verificación y Control de
Obra


L.A.E. Ma. Guadalupe Galván Pedroza
Director de Área de Obra Convenida


Ing. Ricardo González Morales.
Coordinador

Cédula de Seguimiento
Entidad Federativa: Jalisco

Noviembre 2015

Programa: 3X1 para Migrantes
Auditoría: AUD/DIR/JAL/3X1 MIGRANTES-TOMATLÁN/2013 Ejercicio 2012
Ejecutor: AYUNTAMIENTO DE TOMATLÁN

Observación Número: 01 Monto Observado: Sin Cuantificar

Incumplimiento a los Requerimientos de Información y/o Documentación.

Mediante el Convenio de Concertación, de fecha 29 de Junio de 2012, bajo el marco normativo de las Reglas de Operación para el ejercicio 2012, se aprobaron recursos por un monto total de \$3,582,008.00, de conformidad con la tabla siguiente:

PROYECTO	APORTACIONES			
	FEDERAL	ESTATAL	MUNICIPAL	MIGRANTES
Adoquinamiento de la calle Cuauhtémoc entre Reforma y Morelos (primera etapa)	\$373,725.00	\$373,725.00	\$373,725.00	\$373,725.00
Construcción de banqueta de la calle Cuauhtémoc entre Reforma y Morelos (primera etapa)	\$18,240.00	\$18,240.00	\$18,240.00	\$18,240.00
Construcción de machuelo de la calle Cuauhtémoc entre Reforma y Morelos (primera etapa)	\$15,150.00	\$15,150.00	\$15,150.00	\$15,150.00
Construcción de línea de agua potable de la calle Cuauhtémoc entre Reforma y Morelos (primera etapa)	\$33,342.00	\$33,342.00	\$33,342.00	\$33,342.00
Construcción de línea de alcantarillado sanitario de la calle Cuauhtémoc entre Reforma y Morelos (primera etapa)	\$53,231.00	\$53,231.00	\$53,231.00	\$53,231.00
Adoquinamiento de la calle Cuauhtémoc entre Reforma y Morelos (segunda etapa)	\$273,185.00	\$273,185.00	\$273,185.00	\$273,185.00
Construcción de banqueta de la calle Cuauhtémoc entre Reforma y Morelos (segunda etapa)	\$24,282.00	\$24,282.00	\$24,282.00	\$24,282.00
Construcción de machuelo de la calle Cuauhtémoc entre Reforma y Morelos (segunda etapa)	\$10,756.00	\$10,756.00	\$10,756.00	\$10,756.00
Construcción de línea de agua potable de la calle Cuauhtémoc entre Reforma y Morelos (segunda etapa)	\$33,929.00	\$33,929.00	\$33,929.00	\$33,929.00
Construcción de línea de alcantarillado sanitario de la calle Cuauhtémoc entre Reforma y Morelos (segunda etapa)	\$59,662.00	\$59,662.00	\$59,662.00	\$59,662.00
TOTALES	\$895,502.00	\$895,502.00	\$895,502.00	\$895,502.00

Dicho convenio tiene por objeto conjuntar acciones y recursos para fortalecer la operación del Programa para el Desarrollo de 3x1 para Migrantes.



DIRECCIÓN GENERAL DE VERIFICACIÓN Y CONTROL DE OBRA
DIRECCIÓN DE ÁREA DE OBRA CONVENIDA

Cédula de Seguimiento

Entidad Federativa: Jalisco

Noviembre 2015

Programa: 3X1 para Migrantes
Auditoría: AUD/DIR/JAL/3X1 MIGRANTES-TOMATLÁN/2013 Ejercicio 2012
Ejecutor: AYUNTAMIENTO DE TOMATLÁN

Con motivo de la auditoría AUD/DIR/JAL/3X1 MIGRANTES-TOMATLÁN/13 se procedió a la revisión y análisis de la documentación que ampara los gastos de obras y acciones generados del programa.

Mediante el oficio 4428/DGVCO/DAOC/2013, de fecha 09 de septiembre de 2013, cuyo asunto es el de Requerimiento de Información, se solicitó el original o copia certificada de la documentación relacionada en el anexo al oficio citado, se señala que el Ayuntamiento no proporcionó la siguiente documentación:

- Solicitud de apoyo o demanda social.
- Póliza de ingreso y su soporte (recibos oficiales), correspondientes a las aportaciones municipales y de los migrantes.
- Póliza de egresos y su soporte (documentación comprobatoria del gasto), correspondiente al recurso aportado por el municipio y los migrantes.
- Estados de cuenta en los que se depositaron las aportaciones municipales y de los migrantes.
- Acuerdo de ejecución de obra por administración directa.
- Documentación comprobatoria por \$1,973,194.05, el H. Ayuntamiento solo comprueba \$1,608,813.95 de un total de \$3,582,008.00

Correctiva:

I.- El Ayuntamiento de Tomatlán deberá proporcionar a este Órgano Estatal de Control copia certificada la documentación requerida.

Con la salvedad que de acuerdo al análisis que se lleve de la documentación solventatoria esta puede replantearse, de acuerdo a la norma **Onceava. – Seguimiento de las Recomendaciones**, de las Normas Generales de Auditoría Pública emitidas por la Secretaría de la Función Pública.

II.- Adicionalmente, en observancia a lo dispuesto en el Acuerdo de Coordinación para el Fortalecimiento del Sistema Estatal de Control y Evaluación de la Gestión Pública y Colaboración en Materia de Transparencia y Combate a la Corrupción, suscrito por el Ejecutivo Federal y el del Estado de Jalisco, la Contraloría del Estado de Jalisco en el ámbito de su competencia solicita al H. Ayuntamiento de Tomatlán, Jalisco, inicie los procedimientos de Responsabilidad Administrativa a los servidores públicos involucrados, por los incumplimientos a las disposiciones normativas, debiendo enviar a este Órgano Estatal de Control copia de la documentación relativa al Acuerdo de Incoación, Emplazamiento al Servidor Público y el Informe de los presuntos responsables.

Preventiva:

Deberá girar instrucciones específicas por escrito a los responsables de la ejecución del programa para que implemente mejoras en sus sistemas administrativos y de control en materia de Obra Pública, de manera que se garantice el cumplimiento de leyes y reglamentos aplicables, así como la obligación de proporcionar a las instancias de fiscalización, control y auditoría, la información requerida, así como otorgarles las facilidades necesarias para que lleven a cabo sus acciones en dichas materias, con la finalidad que en lo sucesivo no se vuelvan a presentar estas observaciones, e informar a este Órgano Estatal de Control sobre dichas acciones.



DIRECCIÓN GENERAL DE VERIFICACIÓN Y CONTROL DE OBRA
DIRECCIÓN DE ÁREA DE OBRA CONVENIDA

Cédula de Seguimiento
Entidad Federativa: Jalisco

Programa: 3X1 para Migrantes
Auditoría: AUD/DIR/JAL/3X1 MIGRANTES-TOMATLÁN/2013
Ejecutor: AYUNTAMIENTO DE TOMATLÁN
Ejercicio: 2012
Noviembre 2015

Fundamento Legal:

Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículo 114, fracción VI.
Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículo 310,
Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Jalisco, Artículo 61,
fracción XVII.

Seguimiento: 01

Oficio de Solicitud de Descargo: MEMORANDO
No. 081/DGVCO-DAOC/COEMI/2015

- Memorando número 081/DGVCO-DAOC/COEMI/2015, emitido por la Coordinación de Obra Electromecánica e Instalaciones, de fecha 05 de noviembre de 2015, se nos informa que no se ha recibido respuesta de solventación, por lo que se tomó la determinación de transferir la responsabilidad al Ayuntamiento de Tomatlán para que ellos a su vez hagan a lo que su derecho y competencia corresponda.
- Memorando número 033/CAF/DGVCO/DAOC/2015, de fecha 09 de noviembre de 2015, mediante el cual se hace del conocimiento de la Coordinación de Recaudación del 1, 2 y 5 al millar de la Dirección General de Verificación y Control de Obra.
- Acta de Sitio número 5 G2 documental y física de obra, mediante la cual el Área Técnica concluye que las obras se encuentran al 100% y operando.

Resultado del Análisis

Recomendación Correctiva		Situación: Concluida		
Observado	Sin Cuantificar	Solventado	Sin Cuantificar	Pendiente
				0

Comentario

En relación al punto I, No se presentó respuesta de solventación por parte del Ayuntamiento de Tomatlán, sin embargo una vez analizada la documentación que se encuentra en el expediente de la auditoría, se pudo constatar que la aportación federal se encuentra debidamente comprobada, y que las obras se encuentran al 100 % y operando, de conformidad con lo concluido en el Acta de Sitio levantada por el Área Técnica de esta Dirección de Área de Obra Convenida, misma que señala lo siguiente: "Concluyendo se establece que la obra inspeccionada física y documental al 100% denominada Adoquinamiento de la calle Cuauhtémoc entre Reforma y Mina (primera etapa) se encuentra terminada y operando existiendo concordancia de los conceptos proyectados-autorizados con los ejecutados a la fecha de la inspección física, esta se encuentra en buen estado. Con relación a las otra 9 obras se encuentran terminadas y operando y a la fecha de la inspección visual estas se mantienen en buen estado".

En relación al punto II, inicio de procedimientos de responsabilidad administrativa, el Gobierno



DIRECCIÓN GENERAL DE VERIFICACIÓN Y CONTROL DE OBRA
DIRECCIÓN DE ÁREA DE OBRA CONVENIDA

Cédula de Seguimiento
Entidad Federativa: Jalisco

Programa: 3X1 para Migrantes
Auditoría: AUD/DIR/JAL/3X1 MIGRANTES-TOMATLÁN/2013 Ejercicio 2012
Ejecutor: AYUNTAMIENTO DE TOMATLÁN

Noviembre 2015

Municipal de Tomatlán no presentó la documentación relativa al Acuerdo de Incoación, Emplazamiento al Servidor Público y el Informe de los presuntos responsables.

Al respecto, se somete a la decisión que determine la instancia ejecutora, siendo los competentes para imponer sanciones administrativas, según la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 115; 73, 90, 91, 92, 93, 94, 95, 106 y 107 de la Constitución Local; 63, 64, 82, 83, 84, 85 y 86 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Jalisco; artículo 2 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, establece que los municipios tienen personalidad jurídica y patrimonio propio; en este sentido y toda vez que la Ley es muy clara en establecer la delimitación con la que cuentan los municipios.

Considerando lo anterior, éste Órgano de Control ratifica la observación de **Incumplimiento a los Requerimientos de Información y/o Documentación**, transfiriendo la responsabilidad al Ayuntamiento de Tomatlán dado que es el competente para imponer sanciones administrativas de manera exclusiva y no habrá autoridad intermedia alguna entre éste y el Gobierno del Estado.

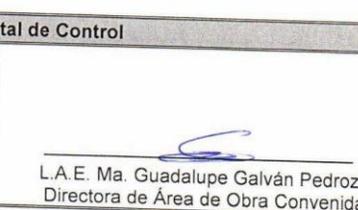
Se hace mención que, de acuerdo al objetivo, alcance y a las revisiones efectuadas en la auditoría, éste Órgano Estatal de Control no exime de posibles responsabilidades que pudieran incurrir con motivo de desapegos administrativos y legales en materia de incumplimiento de especificaciones obligadas con motivo de la aplicación del programa en futuras revisiones que lleven a cabo los diferentes Órganos de Fiscalización.

Recomendación Preventiva	Situación: Concluida
--------------------------	----------------------

Comentario

El Gobierno Municipal de Tomatlán No presentó evidencia de haber girado instrucciones por escrito a los responsables de la ejecución del programa para que implemente mejoras en sus sistemas administrativos y de control en materia de Obra Pública, de manera que se garantice el cumplimiento de leyes y reglamentos aplicables, con la finalidad que en lo sucesivo no se vuelvan a presentar estas observaciones, e informar a este Órgano Estatal de Control sobre dichas acciones.

Considerando lo anterior, este Órgano Estatal de Control éste Órgano de Control ratifica la observación de **Incumplimiento a los Requerimientos de Información y/o Documentación**, transfiriendo la responsabilidad al Ayuntamiento de Tomatlán.

Por el Órgano Estatal de Control	
 Mtro. Luis Enrique Barboza Niño Director General de Verificación y Control de Obra	 L.A.E. Ma. Guadalupe Galván Pedroza Directora de Área de Obra Convenida



DIRECCIÓN GENERAL DE VERIFICACIÓN Y CONTROL DE OBRA
DIRECCIÓN DE ÁREA DE OBRA CONVENIDA

Cédula de Seguimiento

Entidad Federativa: Jalisco

Programa:
Auditoría
Ejecutor

3X1 para Migrantes
AUD/DIR/JAL/3X1 MIGRANTES-TOMATLÁN/2013
AYUNTAMIENTO DE TOMATLÁN

Noviembre 2015

Ejercicio 2012

Observación Número: 02

Monto Observado: \$11,726.37

Retenciones Efectuadas no Enteradas (2 y 5 al millar)

Mediante el Convenio de Concertación, de fecha 29 de Junio de 2012, bajo el marco normativo de las Reglas de Operación para el ejercicio 2012, se aprobaron recursos por un monto total de \$3,582,008.00, de conformidad con la tabla siguiente:

PROYECTO	APORTACIONES			
	FEDERAL	ESTATAL	MUNICIPAL	MIGRANTES
Adoquinamiento de la calle Cuauhtémoc entre Reforma y Morelos (primera etapa)	\$373,725.00	\$373,725.00	\$373,725.00	\$373,725.00
Construcción de banqueta de la calle Cuauhtémoc entre Reforma y Morelos (primera etapa)	\$18,240.00	\$18,240.00	\$18,240.00	\$18,240.00
Construcción de machuelo de la calle Cuauhtémoc entre Reforma y Morelos (primera etapa)	\$15,150.00	\$15,150.00	\$15,150.00	\$15,150.00
Construcción de línea de agua potable de la calle Cuauhtémoc entre Reforma y Morelos (primera etapa)	\$33,342.00	\$33,342.00	\$33,342.00	\$33,342.00
Construcción de línea de alcantarillado sanitario de la calle Cuauhtémoc entre Reforma y Morelos (primera etapa)	\$53,231.00	\$53,231.00	\$53,231.00	\$53,231.00
Adoquinamiento de la calle Cuauhtémoc entre Reforma y Morelos (segunda etapa)	\$273,185.00	\$273,185.00	\$273,185.00	\$273,185.00
Construcción de banqueta de la calle Cuauhtémoc entre Reforma y Morelos (segunda etapa)	\$24,282.00	\$24,282.00	\$24,282.00	\$24,282.00
Construcción de machuelo de la calle Cuauhtémoc entre Reforma y Morelos (segunda etapa)	\$10,756.00	\$10,756.00	\$10,756.00	\$10,756.00
Construcción de línea de agua potable de la calle Cuauhtémoc entre Reforma y Morelos (segunda etapa)	\$33,929.00	\$33,929.00	\$33,929.00	\$33,929.00
Construcción de línea de alcantarillado sanitario de la calle Cuauhtémoc entre Reforma y Morelos (segunda etapa)	\$59,662.00	\$59,662.00	\$59,662.00	\$59,662.00
TOTALES	\$895,502.00	\$895,502.00	\$895,502.00	\$895,502.00

Dicho convenio tiene por objeto conjuntar acciones y recursos para fortalecer la operación del Programa para el Desarrollo de 3x1 para Migrantes.



DIRECCIÓN GENERAL DE VERIFICACIÓN Y CONTROL DE OBRA
DIRECCIÓN DE ÁREA DE OBRA CONVENIDA

Cédula de Seguimiento

Entidad Federativa: Jalisco

Noviembre 2015

Programa: 3X1 para Migrantes
Auditoría: AUD/DIR/JAL/3X1 MIGRANTES-TOMATLÁN/2013 Ejercicio 2012
Ejecutor: AYUNTAMIENTO DE TOMATLÁN

Con motivo de la auditoría AUD/DIR/JAL/3X1 MIGRANTES-TOMATLÁN/13 se procedió a la revisión y análisis de la documentación que ampara los gastos de obras y acciones generados del programa.

Como resultado de la revisión de la documentación entregada, se detectó que no han efectuado el entero del 5 y 2 al millar al Órgano Estatal de Control por un monto de \$8,511.86 y \$3,217.62, respectivamente, de conformidad a la tabla siguiente:

CONCEPTO	MONTO DESTINADO PARA LAS OBRAS	ENTERO	MONTO RETENCIONES
Agua potable, Alcantarillado, Banquetas, Machuelos y Adoquín, 1ra. Etapa.	\$1'974,752.00	5 al millar	\$8,511.86
Agua potable, Alcantarillado, Banquetas, Machuelos y Adoquín 2da. Etapa.	\$1'607,256.00	2 al millar	\$3,214.51

Fundamento Legal:

Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, Artículo 92.

Ley Federal de Derechos, Artículo 191.

Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Jalisco, Artículo 61, fracción I.

Correctiva:

I.- El Ayuntamiento de Tomatlán deberá de enterar y transferir las retenciones del 5 al millar (\$8,511.86) y 2 al millar (\$3,214.51) por conducto del Órgano Hacendario Estatal al Órgano Estatal de Control.

Al respecto, deberá presentar ante este Órgano Estatal de Control, copia de los recibos del entero.

II.- En observancia a lo dispuesto en el Acuerdo de Coordinación para el Fortalecimiento del Sistema Estatal de Control y Evaluación de la Gestión Pública y Colaboración en Materia de Transparencia y Combate a la Corrupción, suscrito por el Ejecutivo Federal y el del Estado de Jalisco, la Contraloría del Estado de Jalisco en el ámbito de su competencia solicita al H. Ayuntamiento de Tomatlán, Jalisco, inicie los procedimientos de Responsabilidad Administrativa a los servidores públicos involucrados, por los incumplimientos a las disposiciones normativas, debiendo enviar a este Órgano Estatal de Control copia de la documentación relativa al Acuerdo de Incoación, Emplazamiento al Servidor Público y el Informe de los presuntos responsables.

Preventiva:

Deberá girar instrucciones específicas por escrito a los responsables de la ejecución del programa para



DIRECCIÓN GENERAL DE VERIFICACIÓN Y CONTROL DE OBRA
DIRECCIÓN DE ÁREA DE OBRA CONVENIDA

Cédula de Seguimiento
Entidad Federativa: Jalisco

Programa: 3X1 para Migrantes
Auditoría: AUD/DIR/JAL/3X1 MIGRANTES-TOMATLÁN/2013
Ejecutor: AYUNTAMIENTO DE TOMATLÁN
Ejercicio: 2012
Noviembre 2015

que implemente mejoras en sus sistemas administrativos y de control en materia de Obra Pública, de manera que se garantice el cumplimiento de leyes y reglamentos aplicables, con la finalidad que en lo sucesivo no se vuelvan a presentar estas observaciones, e informar a este Órgano Estatal de Control sobre dichas acciones.

Seguimiento: 01
Oficio de Solicitud de Descargo: MEMORANDO No. 081/DGVCO-DAOC/COEMI/2015

- Memorando número 081/DGVCO-DAOC/COEMI/2015, emitido por la Coordinación de Obra Electromecánica e Instalaciones, de fecha 05 de noviembre de 2015, se nos informa que no se ha recibido respuesta de solventación, por lo que se tomó la determinación de transferir la responsabilidad al Ayuntamiento de Tomatlán para que ellos a su vez hagan a lo que su derecho y competencia corresponda.
- Memorando número 033/CAF/DGVCO/DAOC/2015, de fecha 09 de noviembre de 2015, mediante el cual se hace del conocimiento de la Coordinación de Recaudación del 1, 2 y 5 al millar de la Dirección General de Verificación y Control de Obra.

Resultado del Análisis

Recomendación Correctiva		Situación: Concluida			
Observado	\$11,726.37	Solventado	\$11,726.37	Pendiente	0

Comentario

En relación al punto I, al no contar con documentación en respuesta de solventación por parte del Ayuntamiento de Tomatlán, se determina informar a la Coordinación de Recaudación del 1, 2 y 5 al millar de la Dirección General de Verificación y Control de Obra, para su conocimiento y seguimiento dentro de su competencia.

En relación al punto II, inicio de procedimientos de responsabilidad administrativa, el Gobierno Municipal de Tomatlán no presentó la documentación relativa al Acuerdo de Incoación, Emplazamiento al Servidor Público y el Informe de los presuntos responsables.

Al respecto, se somete a la decisión que determine la instancia ejecutora, siendo los competentes para imponer sanciones administrativas, según la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 115; 73, 90, 91, 92, 93, 94, 95, 106 y 107 de la Constitución Local; 63, 64, 82, 83, 84, 85 y 86 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Jalisco; artículo 2 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, establece que los municipios tienen personalidad jurídica y patrimonio propio; en este sentido y toda vez que la Ley es muy clara en establecer la delimitación con la que cuentan los municipios.

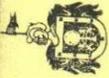
Considerando lo anterior, éste Órgano de Control ratifica la observación de **Retenciones Efectuadas no Enteradas (2 y 5 al millar)**, transfiriendo la responsabilidad al Ayuntamiento de Tomatlán dado que es el competente para imponer sanciones administrativas de manera exclusiva y no habrá autoridad intermedia alguna entre éste y el Gobierno del Estado.

3 de 4



Contraloría del Estado

GOBIERNO DE JALISCO
PODER EJECUTIVO
CONTRALORÍA DEL ESTADO



18 NOV. 2015

DESPACHADO
OFICIALÍA DE PARTES

Av. Vallarta 1252
Col. Americana, C.P. 44160
Guadalajara, Jalisco, México
Tels. 01 (33) 3668 1633
01 (33) 4739 0104

www.jalisco.gob.mx

11994

NÚMERO: 6821/DGVCO/DAOC/2015
DIRECCIÓN GENERAL DE VERIFICACIÓN
Y CONTROL DE OBRA

Guadalajara, Jalisco; 11 de noviembre de 2015

MVZ. Jorge Luis Tello García
Presidente Municipal del H. Ayuntamiento
Constitucional de Tomatlán, Jalisco
Constitución No. 2
C.P. 48450
Presente.

COPIA RECIBIDA EL 22/NOV/2015
GUIA: MNS3568290LIMA
CORREOS DE MÉXICO

Asunto: Envío de Seguimiento No. 01

En relación con la auditoría número **AUD/DIR/JAL/3X1 MIGRANTES-TOMATLÁN/2013**, realizada al **Programa 3X1 para Migrantes**, ejercicio presupuestal 2012; efectuada al H. Ayuntamiento a su cargo.

Sobre el particular y con fundamento en los artículos 35 y 38 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, 19 y 21 del Reglamento Interior de esta Contraloría del Estado y con base en el Acuerdo de Coordinación que celebran la Secretaría de la Función Pública y el Estado de Jalisco, cuyo objeto es la realización de un programa de coordinación especial denominado Fortalecimiento del Sistema Estatal de Control y Evaluación de la Gestión Pública, y Colaboración en Materia de Transparencia y Combate a la Corrupción; adjunto al presente **cédulas de seguimiento No. 01, de las observaciones Administrativas Financieras números 01 y 02**; así mismo le informo sobre las resoluciones emitidas por la Contraloría del Estado de Jalisco.

Auditoría	Observación	Correctiva	Monto Solventado	Monto Pendiente	Preventiva
AUD/DIR/JAL/3X1 MIGRANTES- TOMATLÁN/2013	1.- Incumplimiento a los Requerimientos de Información y/o Documentación.	Concluida	S/C	\$0.00	Concluida
	2.- Retenciones Efectuadas No Enteradas (2 y 5 al millar)	Concluida	\$11,726.37	\$0.00	Concluida

CONTRALORIA DEL ESTADO



Revisión - 1

Fecha Revisión - 06/Ago/2010

DIRECCIÓN DE AREA DE OBRA CONVENIDA RC-CON-001

Página 1 de 2



Contraloría del Estado

GOBIERNO DE JALISCO
PODER EJECUTIVO
CONTRALORÍA DEL ESTADO

18 NOV. 2015

DESPACHADC
OFICIALÍA DE PARTES

Av. Vallarta 1252
Col. Americana, C.P. 44160
Guadalajara, Jalisco, México
Tels. 01 (33) 3668 1633
01 (33) 4739 0104

www.jalisco.gob.mx

11994
NÚMERO: 6821/DGVCO/DAOC/2015
DIRECCIÓN GENERAL DE VERIFICACIÓN
Y CONTROL DE OBRA

Se hace mención que de acuerdo al objetivo, alcance y a las revisiones efectuadas en la auditoría, este Órgano Estatal de Control, no exime de posibles responsabilidades que pudieran incurrir con motivo de desapegos administrativos, legales y de ejecución de obra, en materia de incumplimiento de especificaciones obligadas, en futuras revisiones que lleven a cabo los diferentes Órganos de Fiscalización.

Anexos:

Documentación	Número de Hojas
Cédula de seguimiento núm. 01 a la Observación No. 01 (Original).	04 hojas simples.
Cédula de seguimiento núm. 01 a la Observación No. 02 (Original).	04 hojas simples.

Sin más por el momento, me despido reiterando mi más alta consideración.

Atentamente.
Sufragio Efectivo. No Reelección

Mtro. Juan José Bañuelos Guardado
Contralor del Estado.

- c.c.- Mtro. Luis Enrique Barboza Niño - Director General de Verificación y Control de Obra de la Contraloría del Estado de Jalisco.- Pasaje de los Ferroveteros No. 70, edificio Progreso, tercer piso, Plaza Tapatia, Guadalajara, Jal. - Para su conocimiento.
- L.A.E. Ma. Guadalupe Galván Pedroza - Director de Área de Obra Convenida - Pasaje de los Ferroveteros No. 70, edificio Progreso, tercer piso, Plaza Tapatia, Guadalajara, Jal. - Para su atención y seguimiento.

LEBN/MGGP/AARP/*apho.

"2015, año del Desarrollo Social y los Derechos Humanos en Jalisco"

Revisión - 1

Fecha Revisión - 06/Ago/2010

RC-CON-001

Página 2 de 2